

7-2004

Oficio del Vicario General

Ignacio Fernandez Mendoza C.M.

Follow this and additional works at: <https://via.library.depaul.edu/vincentiana>



Part of the [Catholic Studies Commons](#), [Comparative Methodologies and Theories Commons](#), [History of Christianity Commons](#), [Liturgy and Worship Commons](#), and the [Religious Thought, Theology and Philosophy of Religion Commons](#)

Recommended Citation

Fernandez Mendoza, Ignacio C.M. (2004) "Oficio del Vicario General," *Vincentiana*: Vol. 48: No. 4, Article 63.

Available at: <https://via.library.depaul.edu/vincentiana/vol48/iss4/63>

This Article is brought to you for free and open access by the Vincentian Journals and Publications at Digital Commons@DePaul. It has been accepted for inclusion in Vincentiana by an authorized editor of Digital Commons@DePaul. For more information, please contact digitalservices@depaul.edu.

Oficio del Vicario General

por Ignacio Fernández Mendoza, C.M.

Vicario General

16.VII.2004

La Comisión Preparatoria de la Asamblea General me pidió que preparara un breve *dossier* a fin de informar a los asambleístas sobre el oficio del Vicario General. Con mucho gusto y con todo respeto les ofrezco a continuación este sencillo servicio en un momento peculiar. Tengan en cuenta que dentro de no muchas horas la Asamblea elegirá un nuevo Vicario General.

Antes de redactar esta breve alocución consulté una revista de la que es responsable la Unión de Superiores Generales, con sede en Roma. En el número examinado, tres Vicarios Generales contaban su propia experiencia. Enseguida me percaté de que el diseño del Vicario General era muy distinto en unos y en otros casos, dependiendo de las Constituciones de cada Instituto. La Congregación de la Misión, como no podía ser menos, ha plasmado en las propias Constituciones las líneas maestras referentes al oficio del Vicario General. A las Constituciones, pues, y a mi experiencia de años, me remito a continuación.

El Vicario de la Congregación de la Misión es elegido por la Asamblea General. Desempeña un ministerio que contiene dos vertientes complementarias. Para desenvolverse, para volar, el Vicario General, lo mismo que el águila real, tiene que mover las dos alas, dado que es a la vez Vicario General y Asistente General. Dicen las Constituciones: “El Vicario General es elegido por la Asamblea General a tenor del derecho propio. El elegido para Vicario General, *ipso facto*, se convierte en Asistente General” (C 109).

¿Qué funciones desempeña el Vicario General? En cuanto Vicario, “ayuda al Superior General y le sustituye en el cargo en el caso de ausencia o impedimento a tenor del derecho propio” (C 108). Según esto, el texto constitucional asigna al Vicario General dos funciones: ayudar siempre al Superior General y sustituirle en dos casos, cuando el Superior General se ausenta y cuando se ve impedido, a tenor en ambos casos del derecho propio.

¿Qué sucede en caso de ausencia del Superior General? El Artículo 110 de las Constituciones establece que: “En caso de ausencia, el Vicario goza de la misma autoridad que aquel, a no ser que el

Superior General se reserve algún asunto”. Permítanme dos observaciones. Las Constituciones se refieren a las posibles ausencias del Superior General de cierta duración, no a una ausencia momentánea. Deseo decirles que durante estos 12 últimos años el Superior General al ausentarse de la Curia General nunca se reservó asunto alguno. Me parece oportuno igualmente comunicarles que durante las ausencias del Superior General los Asistentes, presididos por el Vicario, nos reuníamos en consejo cuantas veces era necesario. Se estudiaban y se tomaban decisiones sobre asuntos ordinarios de gobierno. Pero con toda intención jamás tomé en cuanto Vicario nuevas iniciativas en ausencia del Superior General. Es más, en algunas ocasiones decidí posponer ciertos asuntos importantes a la espera del retorno del Superior General. Creo que a los misioneros de la Congregación les complace ver la firma del Superior General en los documentos que reciben de la Curia General.

¿Qué sucede en caso de impedimento del Superior General? Encontramos la respuesta en el Art. 111 de las Constituciones: “En caso de impedimento del Superior General, el Vicario General le sustituye con plenos poderes hasta la desaparición del impedimento”. El número citado contiene un añadido interesante: “Juzga del impedimento el Conejo General, sin el Superior General, pero estando presente el Vicario General”.

Otra hipótesis posible: el cese del Superior General. ¿Cómo proceder en este caso? El Art. 112 dice así: “Vacante por cualquier causa el oficio de Superior General, el Vicario General se convierte *ipso facto* en Superior General hasta el fin del sexenio”.

De lo expuesto hasta ahora se deduce lo siguiente: Primero. Corresponde al Vicario general ayudar siempre al Superior General y en dos ocasiones particulares sustituirlo: en caso de ausencia y en caso de impedimento. Segundo. El derecho propio de la Congregación ha delineado con precisión la figura y el papel del Vicario General entre otros motivos para evitar un posible, permítaseme la expresión “vacío de poder” en caso de que el Superior General cese por uno u otro motivo. Téngase en cuenta que nuestras Constituciones han previsto algo semejante cuando el que cesa es el Visitador o el Superior local (C 72; E 79).

Las Constituciones y los Estatutos de la Congregación también tienen en cuenta el posible cese del Vicario General (E 55) y el procedimiento para nombrar un sustituto (C 113).

Una vez expuestos los puntos fundamentales del derecho propio sobre el Vicario General, les ofrezco algunas consideraciones complementarias.

Al Vicario General no se le confía una parcela o porción de gobierno. Ni se depositan en sus manos ciertas atribuciones particulares, llamadas “asistencias” en algunos Institutos Religiosos. En

cuanto Asistente ayuda y asesora al Superior General en el gobierno de la Congregación de la Misión. Pero, eso sí, es al Superior General a quien corresponde distribuir el trabajo y los quehaceres teniendo en cuenta las necesidades de la Congregación así como las cualidades y posibilidades de cada Asistente. En la Congregación de la Misión no se asigna a un Asistente una zona geográfica o cultural determinada. Ningún Asistente representa a los misioneros que se expresan en tal o cual idioma. Sobre este punto particular se nota en la Pequeña Compañía una cierta confusión. Con alguna frecuencia se oye hablar del Asistente para tal o cual continente, para esta o aquella parte del mundo.

Las actitudes del Vicario General con relación al Superior General deben ser de cercanía y confianza; de fidelidad en todo momento, de disponibilidad y apertura ante las posibles insinuaciones, de lealtad y al mismo tiempo de libertad, en fin, de espontánea colaboración. El Vicario General debe tener claro que quien gobierna la Congregación de la Misión es el Superior General. No la gobiernan el Vicario y los Asistentes. Ocurre, además, que los misioneros de la Congregación quieren ser gobernados por el Superior General, no por otras personas. Es conveniente que entre el Superior General y el Vicario el diálogo y la información fluyan como el bálsamo. A veces el Vicario General puede tener criterios personales sobre determinados asuntos. En estos casos lo más conveniente es exponerlos con franqueza y simplicidad sin dejar por eso de acatar el parecer y, con más motivo, las decisiones del Superior General.

En resumen, el Vicario General en cuanto Asistente, pues en realidad también lo es, será consciente de que su tarea principal consiste en ayudar al Superior General en los procesos de discernimiento en orden a animar y a tomar las decisiones más conveniente para la Congregación, sin olvidar que quien decide es el Superior General.

Dicho lo anterior, permítanme exponer otro pensamiento. El Vicario General con todo cuidado evitará situarse en una posible zona de oposición al Superior General. Lo propio del Vicario es asumir los proyectos y las decisiones del Superior General, incluso cuando no esté de acuerdo con lo decidido. Corresponde igualmente al Vicario General dejar en buen lugar al Superior General, procurando que sea estimado y apreciado. Nada escandalizaría tanto a los misioneros de la Congregación de la Misión como una valoración negativa acerca del Superior General formulada por el Vicario General o por alguno de los asistentes. Toca al Vicario General acostumbrarse y saber estar al lado del que en realidad es el primero. Toca al Vicario General permanecer, a ejemplo de Juan Bautista, en un segundo lugar para que el verdadero punto de referencia sea siempre Jesucristo y, hablando de la Congregación de la Misión, lo sea el Superior General.

Con toda intención omito la descripción de otras actividades del Vicario General en cuanto Asistente. Sobre este particular oiremos la disertación de otro miembro de la Curia General.

¡Gracias!